

Anexo A — Contrato de Prestación de Servicios — Términos Completos

HVB Consulting LLC

Santa Ana, California

Versión v2.0 – octubre 2026

Los precios se establecen en el Anexo B (Precios de Lista) o en el Anexo C (Oferta de Lanzamiento), según corresponda.

DATOS DE LAS PARTES

Este Contrato de Prestación de Servicios — Términos Completos (“Contrato”) se celebra entre:

Prestador: HVB Consulting LLC, con domicilio comercial en Santa Ana, California.

Cliente:

- Nombre completo: [Nombre completo del Cliente]
- Nombre comercial o DBA: [Nombre del negocio o DBA]
- Correo electrónico: [Correo electrónico]
- Teléfono: [Teléfono]
- Dirección: [Dirección]
- Fecha de inicio del servicio: [Fecha de inicio]

El Prestador y el Cliente podrán denominarse individualmente una “Parte” y conjuntamente las “Partes”.

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El Prestador proporcionará al Cliente los servicios específicamente seleccionados y descritos en este Contrato, en el resumen de servicio aceptado por el Cliente y en cualquier cotización escrita aprobada por ambas Partes.

1.2. Los servicios podrán incluir, según corresponda:

- Bookkeeping o registros contables**, incluyendo organización de transacciones, clasificación de ingresos y gastos, conciliaciones bancarias y de cuentas, seguimiento de gastos, configuración de bookkeeping, reportes internos y mantenimiento de registros;
- Nómina o payroll**, incluyendo procesamiento de nómina, registros de empleados, reportes de nómina, conciliaciones y apoyo administrativo relacionado con el cumplimiento de nómina;
- Preparación de impuestos**, incluyendo organización de documentos, preparación de declaraciones, apoyo para presentación, revisión de información financiera y orientación sobre posibles deducciones aplicables;
- Consultoría Empresarial**, incluyendo análisis interno para la administración del negocio, presupuestos, orientación sobre flujo de efectivo, planificación empresarial y asesoría financiera práctica para fines internos de gestión; y
- Puesta al día de registros contables (catch-up)**, incluyendo la organización, clasificación y conciliación de periodos contables atrasados, conforme a la cláusula 3.12.

1.3. El Prestador no realizará auditorías, revisiones, compilaciones, servicios de atestación ni otros servicios reservados para firmas de CPA, salvo que exista una autorización legal independiente y escrita

para prestar un servicio específico.

1.4. La preparación de impuestos individuales **no está incluida en ningún paquete**. Se cotizará y cobrará por separado.

1.5. Las declaraciones de impuestos de negocio **no están incluidas en ningún paquete**, incluido el paquete Premium. Se cotizan y pagan por separado mediante cotización escrita.

2. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

2.1. El alcance concreto de los servicios será el que aparezca en:

- a. el resumen de servicio y aceptación firmado por el Cliente;
- b. la cotización aceptada por el Cliente;
- c. el anexo de precios aplicable (Anexo B o Anexo C);
- d. este Contrato; y
- e. cualquier modificación escrita aprobada por ambas Partes.

2.2. El Prestador podrá solicitar información, documentos, accesos y autorizaciones razonablemente necesarios para prestar los servicios.

2.3. El Cliente será responsable de entregar información completa, exacta y oportuna. El Prestador podrá basarse en la información proporcionada por el Cliente sin obligación de auditarla o verificarla de manera independiente, salvo que las Partes acuerden expresamente un servicio distinto por escrito.

2.4. El Prestador podrá depender de plataformas de terceros, incluyendo QuickBooks Online, QuickBooks Online Payroll, ADP u otras plataformas aplicables. El Prestador no controla la disponibilidad, cambios, errores, interrupciones, cargos ni políticas de dichas plataformas.

2.5. Los servicios no incluyen representación legal, asesoría legal, auditoría, revisión, compilación, servicios de atestación, asesoría de inversiones, análisis financiero para inversiones, administración de inversiones ni garantía de resultados fiscales o financieros.

3. PAQUETES Y PRECIOS

3.1. Los paquetes disponibles son Starter, Growth y Premium. El alcance de cada paquete, su precio mensual, el precio del Plan de Prepago Anual, los cargos por empleados adicionales y los precios de los demás servicios constan en el anexo de precios aplicable, que forma parte integral de este Contrato:

- a. **Anexo B — Tabla de Precios de Lista**, que aplica de manera general; o
- b. **Anexo C — Oferta de Lanzamiento**, que aplica únicamente a los Clientes que cumplan sus condiciones y contraten dentro de su vigencia.

El anexo aplicable y su versión deberán constar en el resumen de servicio y aceptación firmado por el Cliente.

3.2. El Plan de Prepago Anual representa una contraprestación por el compromiso del Cliente de contratar y pagar anticipadamente un periodo de doce (12) meses. El importe anual no se presenta como un descuento, sino como el precio correspondiente al compromiso anual y a las condiciones específicas del plan.

3.3. El Plan de Prepago Anual cubre únicamente los servicios de **Bookkeeping y Nómina** incluidos en el paquete seleccionado. No cubre preparación de impuestos individuales.

- 3.4. Las declaraciones de impuestos de negocio se cotizan y pagan por separado conforme a la cláusula 1.5, incluyendo cualquier declaración que no esté expresamente descrita en una cotización escrita.
- 3.5. El paquete Starter no incluye Nómina ni impuestos de nómina. Estos servicios se cotizan por separado. El paquete Starter no genera cargos adicionales por empleados.
- 3.6. El paquete Growth incluye hasta cinco (5) empleados. A partir del sexto (6.º) empleado, se cobrará por cada empleado adicional el cargo mensual indicado en el anexo de precios aplicable.
- 3.7. El paquete Premium incluye hasta quince (15) empleados. A partir del decimosexto (16.º) empleado, se cobrará por cada empleado adicional el cargo mensual indicado en el anexo de precios aplicable.
- 3.8. Los empleados incluidos en cada paquete no generan cargos adicionales.
- 3.9. Los precios no incluyen cargos gubernamentales, impuestos aplicables, multas, intereses, cargos de presentación, cuotas de plataformas de terceros ni otros cargos cobrados por entidades distintas del Prestador.
- 3.10. Durante el Plan de Prepago Anual, el Cliente podrá subir de paquete mediante acuerdo escrito y pago de la diferencia aplicable. El Cliente no podrá bajar de paquete durante el periodo anual, salvo acuerdo escrito del Prestador.
- 3.11. La modalidad contratada, el paquete, el número de empleados y cualquier cargo adicional aplicable deberán constar en el resumen de servicio, la cotización aceptada o una modificación escrita.
- 3.12. La puesta al día de registros contables (catch-up) se cotiza por cada mes atrasado, según el nivel de volumen del Cliente y conforme al anexo de precios aplicable. Los descuentos por cantidad de meses atrasados solo aplican cuando el anexo aplicable los establezca y en las condiciones que ese anexo indique.
- 3.13. Los precios de un anexo se mantienen durante el periodo que ese anexo indique. Al terminar dicho periodo, cualquier cambio de precio se regirá por la cláusula 10.
- 3.14. La configuración inicial de Bookkeeping y de Nómina es un cargo único que se paga al inicio del servicio, conforme al anexo de precios aplicable, salvo que ese anexo indique que no tiene costo.
- 3.15. Los descuentos y promociones aplican únicamente en los términos y plazos del anexo que los establezca. No son acumulables entre sí salvo que ese anexo lo indique, no tienen valor en efectivo y no son transferibles.

4. FACTURACIÓN Y PAGO

- 4.1. En la modalidad mensual, el pago deberá realizarse el día tres (3) de cada mes, salvo que las Partes acuerden por escrito otra fecha.
- 4.2. En la modalidad de prepago anual, el importe correspondiente a los doce (12) meses deberá pagarse antes o al inicio del periodo anual, salvo acuerdo escrito diferente.
- 4.3. El Cliente deberá pagar las facturas y cargos autorizados sin compensación, retención o deducción no autorizada.
- 4.4. El Prestador podrá suspender los servicios si una cantidad vencida permanece impaga después de la notificación correspondiente, sin perjuicio de otros derechos contractuales o legales.
- 4.5. El Cliente deberá proporcionar información de facturación exacta y notificar cualquier cambio de dirección, correo electrónico o información de contacto.

5. MORA, FONDOS INSUFICIENTES Y REACTIVACIÓN

5.1. Los saldos vencidos podrán generar una tasa de mora de **uno punto cinco por ciento (1.5%) mensual**, o la cantidad máxima permitida por la ley si fuera menor.

5.2. El Prestador podrá conceder un periodo de gracia de **cinco (5) días** para el pago de una cantidad vencida. El periodo de gracia no modifica la fecha original de vencimiento ni obliga al Prestador a concederlo en ocasiones futuras.

5.3. Cada pago rechazado o devuelto por fondos insuficientes, cuenta cerrada, información incorrecta u otra causa relacionada con el método de pago podrá generar un cargo de **treinta y cinco dólares (\$35)**, además de cualquier cargo cobrado por una institución financiera o plataforma de pago.

5.4. Si los servicios se suspenden por falta de pago y el Cliente solicita su reactivación, el Prestador podrá cobrar un cargo de reactivación de **cincuenta dólares (\$50)**, además de cualquier cantidad vencida, intereses, cargos y costos aplicables.

6. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

6.1. El Cliente deberá:

- a. entregar información completa, correcta y oportuna;
- b. revisar los registros, reportes, declaraciones y documentos preparados por el Prestador;
- c. informar oportunamente cualquier error, cambio o circunstancia relevante;
- d. mantener acceso y autorizaciones válidas a las plataformas necesarias;
- e. cumplir sus obligaciones de pago;
- f. aprobar documentos y presentaciones dentro de los plazos solicitados;
- g. conservar sus registros y documentos originales; y
- h. cooperar razonablemente con el Prestador.

6.2. El Cliente es responsable de la exactitud final de la información que proporciona y de las decisiones que tome con base en los servicios prestados.

6.3. El Cliente no deberá proporcionar contraseñas, credenciales o información de acceso de manera insegura. Cuando sea posible, deberá utilizar invitaciones, permisos delegados u otros mecanismos seguros de acceso.

6.4. El Cliente deberá informar inmediatamente al Prestador si sospecha que una cuenta, contraseña, plataforma o documento ha sido comprometido.

7. DOCUMENTOS Y PLAZOS DE ENTREGA

7.1. El Cliente deberá entregar los documentos solicitados dentro del plazo indicado por el Prestador.

7.2. Salvo acuerdo escrito diferente, el Cliente deberá entregar los documentos y la información solicitados dentro de un plazo máximo de **treinta (30) días** desde la solicitud.

7.3. Los plazos del Prestador dependen de que el Cliente entregue información completa, correcta y oportuna.

7.4. El Prestador no será responsable por retrasos, recargos, multas, intereses o consecuencias causadas por documentos incompletos, incorrectos o entregados fuera de plazo por el Cliente.

7.5. El Cliente deberá revisar los documentos entregados y notificar cualquier error razonablemente identificable dentro de un plazo razonable.

8. NÓMINA Y FONDEO

8.1. Para los servicios de Nómina, el Cliente deberá revisar y aprobar los datos de nómina dentro del plazo comunicado por el Prestador.

8.2. El Cliente deberá proporcionar los fondos necesarios para el procesamiento de nómina con un mínimo de **tres (3) días hábiles** antes de la fecha de pago correspondiente, salvo instrucciones escritas diferentes del Prestador.

8.3. El Prestador no será responsable por retrasos, cargos, multas o errores causados por falta de fondos, aprobación tardía, información incorrecta, interrupción de una plataforma o incumplimiento de los plazos por parte del Cliente.

8.4. El Cliente sigue siendo responsable de sus obligaciones como empleador, incluyendo la exactitud de la información de empleados, horas, salarios, retenciones, clasificaciones y autorizaciones.

9. CAMBIOS EN EL ALCANCE

9.1. Cualquier servicio no incluido expresamente en el alcance acordado podrá requerir una cotización adicional.

9.2. El Prestador podrá solicitar una modificación escrita cuando el volumen de transacciones, número de empleados, complejidad, número de entidades, obligaciones fiscales o necesidades del Cliente excedan el alcance original.

9.3. Los cambios de alcance, paquete, número de empleados o modalidad deberán documentarse por escrito.

9.4. El Cliente no podrá exigir que el Prestador realice servicios no incluidos en el alcance original sin aceptar previamente los honorarios y plazos adicionales.

10. AJUSTES DE HONORARIOS

10.1. El Prestador podrá ajustar los honorarios cuando cambien el alcance, volumen, complejidad, número de empleados, obligaciones del Cliente, costos de terceros o necesidades operativas.

10.2. Para ajustes generales de honorarios, el Prestador proporcionará al Cliente un aviso con al menos **un (1) mes** de anticipación.

10.3. El Cliente podrá aceptar el ajuste, negociar una modificación del alcance o terminar el servicio conforme a las disposiciones de terminación de este Contrato.

10.4. Los honorarios de servicios adicionales previamente aprobados no requerirán un nuevo aviso mensual cuando ya hayan sido aceptados expresamente por el Cliente.

11. ACLARACIÓN EXPRESA SOBRE CREDENCIALES

11.1. Las credenciales y recursos profesionales o de plataforma asociados con el Prestador incluyen:

1. **CTEC Registered Tax Preparer, registro número #A363329;**
2. **QuickBooks ProAdvisor Gold;**

3. **QuickBooks Payroll Certified;**
4. **QuickBooks Level 1 Certified;**
5. **Intuit Bookkeeping Trained;**
6. **Nivel 1: Xero Certified Associate;**
7. **soporte para ADP Payroll Solution; y**
8. **seguro vigente de responsabilidad profesional, incluyendo cobertura E&O, sujeto a los términos, condiciones, límites y exclusiones de la póliza aplicable.**

11.2. El registro ante el CTEC es una inscripción como preparador de impuestos ante el California Tax Education Council; **NO es una licencia profesional y no constituye, ni implica, licencia, respaldo, aprobación, patrocinio ni supervisión del Estado de California ni de ninguna agencia estatal.**

11.3. HVB Consulting LLC **no es una firma de CPA.**

11.4. Todas las credenciales de plataformas —QuickBooks, Intuit, Xero y ADP— son certificaciones, capacitaciones o reconocimientos otorgados por dichas plataformas, y no constituyen licencias profesionales estatales.

11.5. La referencia a un servicio regulado o restringido con el propósito de excluirlo del alcance de los servicios es una aclaración de límites y no constituye una oferta de prestar dicho servicio.

11.6. El seguro indicado en esta cláusula está sujeto a los términos, condiciones, límites, deducibles y exclusiones de la póliza aplicable. La existencia de cobertura no constituye una garantía de que una reclamación particular esté cubierta.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD

12.1. Cada Parte deberá proteger la información confidencial recibida de la otra Parte y utilizarla únicamente para cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos bajo este Contrato.

12.2. La información confidencial podrá incluir información personal, financiera, fiscal, bancaria, de nómina, comercial, de empleados, de clientes y cualquier otra información no pública.

12.3. La obligación de confidencialidad no aplicará a información que:

- a. sea pública sin incumplimiento de este Contrato;
- b. ya estuviera legítimamente en posesión de la Parte receptora;
- c. se reciba legítimamente de un tercero sin deber de confidencialidad; o
- d. deba divulgarse por ley, orden judicial o autoridad competente.

12.4. El Prestador podrá utilizar proveedores externos, plataformas de software, servicios de almacenamiento, procesadores de pago, proveedores de nómina, servicios de correo electrónico y otros proveedores necesarios para prestar los servicios, sujeto a las obligaciones aplicables de privacidad y seguridad.

12.5. El Cliente autoriza al Prestador a procesar y conservar la información necesaria para prestar los servicios, cumplir obligaciones legales, mantener registros, responder a solicitudes y defender sus derechos.

12.6. Las Partes deberán adoptar medidas razonables para proteger la información contra acceso, uso, alteración, pérdida o divulgación no autorizados.

12.7. La **Política de Privacidad de HVB Consulting LLC** forma parte integral de este Contrato por referencia. En caso de conflicto entre este Contrato y la Política de Privacidad respecto de una obligación contractual específica, prevalecerá este Contrato, salvo que la ley aplicable disponga lo contrario.

13. PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y REGISTROS

13.1. Los registros, documentos, datos y materiales proporcionados por el Cliente seguirán siendo propiedad del Cliente, sujeto a cualquier derecho de terceros o de las plataformas utilizadas.

13.2. El Cliente podrá solicitar copias de los documentos preparados o conservados por el Prestador, sujeto al pago de cantidades vencidas y a las obligaciones de conservación aplicables.

13.3. El Prestador podrá conservar copias de documentos y registros durante el periodo razonablemente necesario para fines operativos, fiscales, legales, de cumplimiento, auditoría interna, seguros o defensa de reclamaciones.

13.4. Las plantillas, métodos, procesos, formatos, conocimientos, sistemas y materiales preexistentes del Prestador seguirán siendo propiedad del Prestador.

13.5. El Cliente no podrá revender, sublicenciar o distribuir las plantillas o materiales propietarios del Prestador sin autorización escrita.

14. PROVEEDORES Y PLATAFORMAS DE TERCEROS

14.1. El Cliente reconoce que algunos servicios dependen de plataformas o proveedores de terceros, incluyendo software contable, sistemas de nómina, servicios de presentación, bancos, procesadores de pago y servicios de almacenamiento.

14.2. El Prestador no controla las políticas, disponibilidad, seguridad, funcionamiento, cambios, cargos o decisiones de dichos terceros.

14.3. El Cliente deberá revisar y aceptar los términos de uso y políticas de privacidad de las plataformas que utilice.

14.4. Los cargos cobrados por terceros no están incluidos en los honorarios del Prestador, salvo que una cotización escrita indique expresamente lo contrario.

15. CUMPLIMIENTO Y LIMITACIONES DEL SERVICIO

15.1. El Prestador prestará los servicios con cuidado y diligencia razonables conforme al alcance acordado.

15.2. El Prestador no garantiza:

- a. un resultado fiscal específico;
- b. la aceptación de una declaración por una autoridad;
- c. la aprobación de un crédito, préstamo, beneficio, elección fiscal o solicitud;
- d. la ausencia de auditorías, revisiones, investigaciones o requerimientos;
- e. la continuidad o disponibilidad de plataformas de terceros; ni
- f. que una autoridad acepte una posición fiscal o clasificación particular.

15.3. El Cliente conserva la responsabilidad de tomar decisiones empresariales, fiscales, laborales y financieras.

15.4. Si el Cliente solicita una posición, clasificación, tratamiento o presentación que el Prestador considere ilegal, inexacta o profesionalmente inadecuada, el Prestador podrá rechazarla o terminar el servicio.

16. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

16.1. El Prestador podrá suspender los servicios si el Cliente:

- a. no paga una cantidad vencida;
- b. no entrega documentos o información necesaria;
- c. proporciona información falsa, incompleta o engañosa;
- d. utiliza los servicios para una finalidad ilegal;
- e. no coopera razonablemente; o
- f. incumple una obligación material de este Contrato.

16.2. Cuando sea razonablemente posible, el Prestador notificará al Cliente y concederá una oportunidad razonable para corregir el incumplimiento.

16.3. La suspensión no elimina las obligaciones de pago del Cliente ni prorroga automáticamente los plazos legales o fiscales.

16.4. El Prestador podrá terminar este Contrato inmediatamente si continuar los servicios pudiera implicar una violación legal, ética, profesional o de seguridad, o si el Cliente incurre en conducta abusiva, fraudulenta, amenazante o ilícita.

17. TERMINACIÓN ORDINARIA

17.1. Cualquiera de las Partes podrá terminar los servicios mensuales mediante aviso escrito con al menos **treinta (30) días** de anticipación.

17.2. Durante el periodo de aviso, el Cliente deberá pagar todos los honorarios y cargos aplicables y cooperar con la transición.

17.3. La terminación no afecta:

- a. cantidades devengadas antes de la fecha efectiva;
- b. obligaciones de confidencialidad;
- c. derechos de propiedad;
- d. limitaciones de responsabilidad;
- e. obligaciones de indemnización;
- f. disposiciones de resolución de controversias; ni
- g. cualquier disposición que por su naturaleza deba continuar.

17.4. En la modalidad mensual, el Cliente podrá cancelar conforme al aviso de treinta (30) días. En el Plan de Prepago Anual aplicarán las disposiciones específicas de la cláusula 21.

18. ENTREGA Y TRANSICIÓN AL TERMINAR

18.1. Después de la terminación, el Prestador entregará al Cliente los documentos que razonablemente correspondan a los servicios pagados y que estén disponibles para entrega.

18.2. El Prestador podrá completar o entregar únicamente el trabajo correspondiente a periodos y servicios pagados.

18.3. El Cliente deberá pagar cualquier saldo pendiente antes de solicitar servicios de transición adicionales.

18.4. Los servicios de transición, reconstrucción de registros, exportación especial, capacitación o transferencia podrán cobrarse por separado si exceden la entrega ordinaria de documentos.

19. IDIOMA Y PREVALENCIA

19.1. Las Partes deberán procurar que el contrato, el resumen de aceptación, los avisos y la información esencial se entreguen en el idioma utilizado durante la negociación de la venta.

19.2. El Cliente confirma que ha tenido la oportunidad de revisar este Contrato y los documentos relacionados en el idioma utilizado durante la negociación.

19.3. Si existe una versión en español y una versión en inglés de este Contrato y se produce una discrepancia entre ambas, **prevalecerá la versión en inglés.**

19.4. La prevalencia de la versión en inglés no elimina la obligación de proporcionar al Cliente la versión correspondiente al idioma utilizado durante la negociación ni modifica los derechos que no puedan renunciarse conforme a la ley aplicable.

20. NEGOCIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE

20.1. Las Partes intentarán resolver de buena fe cualquier controversia mediante comunicación directa y negociación.

20.2. Si la controversia no se resuelve mediante negociación, las Partes podrán intentar una mediación antes de iniciar un arbitraje o litigio, salvo que una Parte necesite solicitar medidas urgentes o provisionales.

20.3. En la medida permitida por la ley aplicable, cualquier controversia, reclamación o disputa relacionada con este Contrato o con los servicios se resolverá mediante arbitraje vinculante en California, ante un árbitro neutral y conforme a las reglas aplicables del proveedor de arbitraje seleccionado.

20.4. El arbitraje se realizará de manera individual. En la medida permitida por la ley, el Cliente y el Prestador renuncian a participar como representantes o miembros de una acción colectiva, acción representativa o procedimiento consolidado respecto de una controversia cubierta por esta cláusula.

20.5. En la medida permitida por la ley, las Partes reconocen que aceptar el arbitraje puede implicar renunciar al derecho a resolver la controversia ante un jurado.

20.6. El Cliente podrá optar por no participar en el arbitraje mediante un aviso escrito enviado al Prestador dentro de los **treinta (30) días siguientes a la firma** de este Contrato.

20.7. El aviso de exclusión deberá identificar al Cliente, indicar que desea excluirse de la disposición de arbitraje e incluir una dirección de correo electrónico o postal para confirmar la solicitud.

20.8. La exclusión del arbitraje no invalida las demás disposiciones de este Contrato.

20.9. Nada en esta cláusula impide que una Parte solicite medidas cautelares, protección de información confidencial, cobro de cantidades no controvertidas u otra medida permitida por la ley.

21. PLAN DE PREPAGO ANUAL

21.1. El Plan de Prepago Anual consiste en el pago anticipado de un periodo de doce (12) meses de los servicios de **Bookkeeping y Nómina** incluidos en el paquete seleccionado y descrito en el resumen de servicio o en la cotización aceptada.

21.2. El importe del Plan de Prepago Anual constituye una contraprestación por el compromiso del Cliente de mantener el servicio durante doce (12) meses. No se presenta ni se interpreta como un descuento.

21.3. **Saldo a favor en caso de cancelación anticipada.** Si el Cliente cancela el Plan de Prepago Anual antes de completar los doce (12) meses, los meses no prestados no se reembolsarán automáticamente en efectivo. Salvo que se aplique uno de los supuestos de reembolso establecidos en la cláusula 21.4, el valor correspondiente a los meses no prestados se conservará como saldo a favor del Cliente.

El saldo a favor:

- a. no tendrá fecha de expiración;
- b. no estará sujeto a un mínimo de compra;
- c. podrá aplicarse a cualquier servicio de HVB Consulting LLC;
- d. no estará restringido por el tipo de servicio;
- e. podrá solicitarse o aplicarse por escrito en cualquier momento; y
- f. será registrado por el Prestador y comunicado al Cliente cuando este lo solicite.

En caso de que el saldo a favor pendiente sea inferior a quince dólares (\$15), el Cliente podrá solicitar su pago en efectivo, conforme al Código Civil de California §1749.5.

21.4. **Supuestos de reembolso.** El reembolso del importe correspondiente a los meses no prestados podrá aplicarse únicamente en los siguientes supuestos:

- a. el Prestador no puede continuar prestando los servicios por una causa atribuible al Prestador;
- b. el Prestador termina el Contrato sin causa atribuible al Cliente;
- c. el Cliente ejerce un derecho de cancelación o reembolso no renunciable conforme a la ley aplicable; o
- d. las Partes acuerdan por escrito un reembolso específico.

21.5. Cuando corresponda un reembolso conforme a la cláusula 21.4, el importe se calculará de la siguiente manera:

Monto pagado ÷ 12 × número de meses no prestados.

Para este cálculo, un mes parcialmente prestado podrá tratarse como mes prestado, salvo que la ley aplicable o un acuerdo escrito entre las Partes requiera otro cálculo.

21.6. Los cargos de terceros, cargos gubernamentales, multas, intereses, cargos de plataformas y servicios adicionales pagados o incurridos no forman parte del cálculo de reembolso, salvo que la ley aplicable disponga lo contrario.

21.7. **Fuerza mayor.** Ninguna Parte será responsable por incumplimientos o retrasos causados por circunstancias fuera de su control razonable, incluyendo desastres naturales, incendios, inundaciones, pandemias, guerra, terrorismo, disturbios, interrupciones generalizadas de internet o energía, fallas de proveedores esenciales, cambios gubernamentales, órdenes de autoridad o indisponibilidad de una plataforma crítica.

21.8. Durante un evento de fuerza mayor:

- a. se suspenderán los plazos afectados mientras dure el impedimento;
- b. las Partes deberán comunicarse razonablemente sobre la situación;
- c. cada Parte deberá realizar esfuerzos razonables para reducir los efectos del impedimento; y
- d. no se considerará incumplimiento el retraso directamente causado por el evento.

21.9. Si un evento de fuerza mayor continúa durante más de **treinta (30) días**, cualquiera de las Partes podrá terminar el Plan de Prepago Anual mediante aviso escrito. La liquidación aplicable se determinará conforme a las cláusulas 21.3 a 21.6, según corresponda.

21.10. **Aceptación expresa e idioma.** La aceptación del Plan de Prepago Anual deberá constar mediante una casilla marcada, firma o iniciales y fecha del Cliente. La aceptación deberá realizarse en el mismo idioma utilizado durante la negociación de la venta. El Cliente deberá poder revisar y conservar el Contrato y el resumen de aceptación antes de firmar.

21.11. **No renovación automática.** El Plan de Prepago Anual no se renovará automáticamente. Cualquier nuevo periodo anual requerirá una aceptación expresa y escrita del Cliente, en el idioma utilizado durante la negociación correspondiente.

21.12. El Cliente podrá subir de paquete durante el Plan de Prepago Anual mediante acuerdo escrito y pago de la diferencia aplicable. El Cliente no podrá bajar de paquete durante el periodo anual, salvo acuerdo escrito del Prestador.

21.13. En la modalidad de pago mensual, el Cliente podrá cancelar con **treinta (30) días** de aviso escrito. La cancelación mensual no convierte automáticamente el servicio en un Plan de Prepago Anual ni genera un saldo a favor, salvo acuerdo escrito.

22. AVISOS CONSPICUOS

22.1. Aviso sobre el registro CTEC

Jorge Salmeron es Preparador de Impuestos Registrado ante el CTEC, registro #A363329. El registro ante el CTEC y la fianza que la ley exige **NO** significan que el Estado de California nos otorgue una licencia, ni implican respaldo, aprobación, patrocinio o supervisión del Estado de California o de cualquier agencia estatal. HVB Consulting LLC no es una firma de CPA.

22.2. Aviso sobre mediación y arbitraje

El Contrato incluye disposiciones de negociación, mediación y arbitraje. En la medida permitida por la ley de California, el arbitraje puede implicar renunciar al derecho a un juicio por jurado y a participar en acciones colectivas. El Cliente puede optar por no participar en el arbitraje mediante aviso escrito dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma.

22.3. Aviso sobre el Plan de Prepago Anual

Si el Cliente cancela antes de completar los doce (12) meses del Plan de Prepago Anual, los meses no utilizados no se reembolsarán automáticamente en efectivo. Quedarán como saldo a favor del Cliente, sin fecha de vencimiento, sin mínimo de compra y aplicable a cualquier servicio de HVB Consulting LLC. En la modalidad de pago mensual, el Cliente puede cancelar con treinta (30) días de aviso.

Si el saldo a favor pendiente es inferior a quince dólares (\$15), el Cliente podrá solicitar su pago en efectivo, conforme al Código Civil de California §1749.5.

22.4. Aviso sobre el idioma de la negociación

El Cliente deberá recibir y aceptar el resumen, los avisos y el Contrato en el idioma utilizado durante la negociación de la venta. Si existe una discrepancia entre las versiones en español e inglés, prevalecerá la versión en inglés conforme a la cláusula 19.

22.5. Aviso sobre ventas en el domicilio del Cliente

Si la venta se realiza en el domicilio del Cliente, podrían aplicar derechos de cancelación de tres (3) días conforme al Código Civil de California §1689.5 y disposiciones relacionadas. Cuando corresponda, el aviso de cancelación deberá entregarse en un documento separado y desprendible, según lo exija la ley aplicable. La inclusión de este aviso en este Contrato no sustituye el documento separado requerido para una venta realizada en el domicilio del Cliente.

22.6. Aclaración sobre servicios regulados

La mención de auditorías, revisiones, compilaciones, atestaciones, servicios de CPA, análisis financiero para inversiones u otros servicios regulados tiene únicamente el propósito de excluirlos del alcance de los servicios del Prestador. La mención de dichos servicios para excluirlos no constituye una oferta de prestarlos.

23. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

23.1. En la máxima medida permitida por la ley, la responsabilidad total acumulada del Prestador por reclamaciones relacionadas con este Contrato o con los servicios no excederá los honorarios efectivamente pagados por el Cliente al Prestador durante los **seis (6) meses** inmediatamente anteriores al hecho que dio origen a la reclamación.

23.2. La limitación anterior no aplicará cuando la ley prohíba limitar la responsabilidad, incluyendo responsabilidad que no pueda excluirse o limitarse legalmente.

23.3. En la máxima medida permitida por la ley, el Prestador no será responsable por daños indirectos, incidentales, especiales, punitivos, ejemplares o consecuenciales, pérdida de ganancias, pérdida de oportunidades, pérdida de datos, interrupción del negocio o daños derivados de decisiones tomadas por el Cliente.

23.4. El Prestador no será responsable por daños causados por:

- a. información incorrecta, incompleta o tardía del Cliente;
- b. falta de aprobación o cooperación;
- c. decisiones de autoridades o terceros;
- d. fallas o cambios de plataformas de terceros;
- e. actos u omisiones del Cliente o de sus empleados, agentes o proveedores; o
- f. eventos fuera del control razonable del Prestador.

24. INDEMNIZACIÓN

24.1. El Cliente indemnizará y mantendrá indemne al Prestador, sus propietarios, empleados, agentes y proveedores frente a reclamaciones, pérdidas, multas, sanciones, costos y gastos razonables derivados de:

- a. información falsa, incompleta o engañosa proporcionada por el Cliente;
- b. instrucciones ilegales o incorrectas del Cliente;

- c. incumplimiento de las obligaciones del Cliente;
- d. uso indebido de los servicios o documentos; o
- e. reclamaciones de terceros relacionadas con materiales, datos o instrucciones proporcionados por el Cliente.

24.2. La indemnización no aplicará en la medida en que una reclamación resulte de la negligencia grave, conducta dolosa o responsabilidad no limitable del Prestador.

25. NOTIFICACIONES

25.1. Las notificaciones relacionadas con este Contrato deberán realizarse por escrito y enviarse por correo electrónico, servicio de entrega, correo certificado o cualquier otro medio que permita demostrar razonablemente el envío.

25.2. Las notificaciones al Prestador podrán enviarse a:

HVB Consulting LLC Santa Ana, California Correo electrónico: **service@hvbconsultingllc.com**

25.3. Las notificaciones al Cliente se enviarán a la dirección postal o correo electrónico indicado en los datos de las Partes, salvo que el Cliente notifique por escrito un cambio.

25.4. Cada Parte deberá mantener actualizada su información de contacto.

26. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

26.1. El Prestador actúa como contratista independiente. Nada en este Contrato crea una relación de sociedad, joint venture, agencia, empleo, franquicia o representación entre las Partes.

26.2. El Cliente no tiene autoridad para obligar al Prestador ni para hacer declaraciones en su nombre.

27. CESIÓN

27.1. El Cliente no podrá ceder este Contrato ni sus derechos u obligaciones sin el consentimiento escrito del Prestador.

27.2. El Prestador podrá ceder este Contrato a una entidad sucesora o afiliada, o en relación con una reorganización, venta o transferencia de una parte sustancial de su negocio, siempre que la cesión no reduzca materialmente los derechos del Cliente.

28. MODIFICACIONES

28.1. Toda modificación de este Contrato deberá constar por escrito y ser aceptada por ambas Partes.

28.2. Las modificaciones del alcance, paquete, modalidad, número de empleados, honorarios o fecha de inicio deberán documentarse claramente.

28.3. Las comunicaciones informales no modificarán este Contrato salvo que expresamente indiquen que constituyen una modificación contractual.

29. INTEGRACIÓN Y ORDEN DE PREVALENCIA

29.1. Este Contrato, el anexo de precios aplicable, el resumen de servicio aceptado, la cotización aprobada y cualquier modificación escrita constituyen el acuerdo completo entre las Partes respecto de los servicios contratados.

29.2. En caso de conflicto, prevalecerán en el siguiente orden:

- a. una modificación escrita posterior firmada o aceptada por ambas Partes;
- b. el resumen de servicio y aceptación firmado por el Cliente;
- c. la cotización aceptada;
- d. el anexo de precios aplicable;
- e. este Contrato; y
- f. cualquier material informativo general.

29.3. La Política de Privacidad se incorpora conforme a la cláusula 12.7.

29.4. Si existe una versión en español y una versión en inglés de este Contrato, prevalece la versión en inglés conforme a la cláusula 19.

30. DIVISIBILIDAD

30.1. Si una disposición de este Contrato se considera inválida, ilegal o inaplicable, dicha disposición se modificará en la medida mínima necesaria para hacerla válida y aplicable.

30.2. Si no puede modificarse, se separará del Contrato y las demás disposiciones continuarán vigentes.

31. RENUNCIA

31.1. La falta de ejercicio o demora en ejercer un derecho no constituirá una renuncia a ese derecho.

31.2. Una renuncia únicamente será válida si consta por escrito y se limita al caso específico para el que se concede.

32. LEY APLICABLE Y LUGAR

32.1. Este Contrato se regirá por las leyes del Estado de California, sin perjuicio de las disposiciones de conflicto de leyes que pudieran conducir a la aplicación de otra jurisdicción.

32.2. Las disposiciones de mediación y arbitraje de la cláusula 20 regirán la resolución de controversias en la medida en que sean aplicables.

33. CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA

33.1. Las Partes podrán firmar este Contrato electrónicamente.

33.2. Una firma electrónica, una casilla de aceptación marcada, una firma manuscrita digitalizada o cualquier otro método permitido por la ley aplicable podrá constituir aceptación válida de este Contrato.

33.3. Las Partes podrán firmar ejemplares separados y utilizar copias electrónicas. Todos los ejemplares juntos constituirán un solo instrumento.

33.4. El Cliente confirma que tuvo la oportunidad de abrir, descargar, conservar y revisar este Contrato antes de aceptarlo.

FIRMAS

Al firmar, las Partes confirman que han leído y aceptan este Contrato de Prestación de Servicios — Términos Completos, incluyendo sus avisos, condiciones de pago, disposiciones sobre el Plan de Prepago Anual, resolución de controversias, limitación de responsabilidad y prevalencia de la versión en

inglés.

CLIENTE

Firma del Cliente: _____

Nombre en letra de molde: [Nombre completo del Cliente]

Cargo o representación: [Cargo, si corresponde]

Fecha: _____

HVB CONSULTING LLC

Firma autorizada: _____

Nombre: Jorge Salmeron

Cargo: Representante autorizado

Fecha: _____

El documento puede firmarse electrónicamente.